



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1144 2018-GR/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 18 DIC 2018

VISTO:

El Expediente con Reg. 1227562/949977; Informe Técnico N° 66-2018-GR/GG-ORADM-ORH-CCQ, Decreto N° 17258-2018-GR/ORADM-ORH; Solicitud simple con Reg. N° 01175354/0949977, Declaración Jurada, Informe Escalafonario N° 126-2018-GR/ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 026-2018-GR/GR-SCR, Oficio N° 187-2018-GR/GG-OSRL-D, sobre Desplazamiento vía Rotación en quince (15) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan “ La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario y en distinto lugar geográfico con Resolución del titular de la entidad ” y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública, establecidas en el Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, a través del Oficio N° 187-2018-GR/GG-OSRL-D el Director de la oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita autorización vía rotación a la Oficina Sub Regional de Lucanas –Puquio, por



necesidad de Servicio al servidor, la misma que con oficio N° 826-2018-
GRA/CR-SCR, la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de
Ayacucho informa sobre la situación laboral del CPC Antonio Vega Guillen, que
a la fecha no tiene trabajos pendientes y tampoco se prevé asignarle otros, por
lo que siendo requerido sus servicios por la Sub Región Lucanas, este
despacho no objeta su desplazamiento y con Declaración Jurada el suscrito
acepta el desplazamiento vía rotación a la Ofician Sub Regional de Lucanas –
Puquio.

Que, mediante Informe Técnico N° 66-2018-GRA/GG-ORADM-ORH-CCQ, de
fecha 16 de noviembre del año 2018 se concluye declarar procedente el Oficio
la solicitud por Rotación en aplicación del artículo 78° del Decreto Supremo N°
005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público y teniendo como sustento la necesidad de
servicio;

Que, el artículo 24 inciso I) del Decreto Legislativo N° 276, art 13 del Decreto
Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-
PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4. Aprobado por la
Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, que aprueba Manual normativo de
Personal N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el
siguiente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 17258-2018-GRA/ORADM-ORH y
en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la
Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus
modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,
y 29981; Ley 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal
2018; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-
2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el desplazamiento vía rotación, por
motivos de Necesidad de Servicio al Sr. **ANTONIO VEGA GUILLEN**, de la
Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con
destino a la oficina Sub Regional de Lucanas –Puquio del Gobierno Regional
de Ayacucho, donde se le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a
su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral con
efectividad a partir del 12 de noviembre del 2018, por las consideraciones
expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a la
interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por
Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

